DNCP/DJ N° 3.666/15 **CASO N° 2.971**

Asunción, 03 de noviembre de 2015.

Señores
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)
Teléfono: 021 442 200
PRESENTE:

Ref.: Investigación Preliminar surgida a partir de a partir de denuncia recibida a través del Sistema de Gestión con Protección al Denunciante, referida a la Licitación Pública Nacional para la "ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION" convocado por la Municipalidad de Asunción. ID N° 281.366.------

Con respecto a la denuncia de la referencia, le manifestamos cuanto sigue: --

En primer término, la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela, aprobada por nuestro país por Ley N° 977/96.----------

La denuncia expresa que: "*La presente denuncia se entabla al tomar conocimiento de posibles irregularidades cometidas en contrataciones anteriores en favor de la Firma Dan y Kar, ya que a través de un informe de evaluación correspondiente al ID: 293344, la Convocante corrobora que miembros del Directorio de la citada empresa obran en listas de los funcionarios Públicos. Como ser la Vicepresidenta que figura como funcionaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, conforme se puede verificar en la página oficial del ente público en el apartado "comisionados", constatándose que la misma se encuentra como COMISIONADA a la Junta Municipal de Asunción, que coincidentemente adjudicó a*

Abg. Gabriel Nuzzarello
Director Jurídico - DNCP
Junta Instructora

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

la firma más de 3 mil millones de guaraníes para la provisión de cubiertas; al mismo tiempo otra miembro del Directorio figura como funcionaria del Ministerio de Educación y Cultura. De comprobarse dichas irregularidades nos encontramos ante hechos graves que ameritan ser sancionados, puesto que son inhabilidades previstas para contratar con el Estado Paraguayo según la Ley 2051. Rogamos a la Dirección Nacional, investigue todas las licitaciones que fueron adjudicadas a esta firma en el presente año 2015 a fin de corroborar efectivamente si las contrataciones se realizaron dentro del marco legal y esclarecer los hechos." (Sic).--

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos justifiquen lo referido; en qué estado se encuentra el procedimiento de contratación, así como toda la documentación que consideren pertinente; en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección en el plazo de tres (03) días hábiles ----------

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaboraran para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*----------

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.-----

Atentamente,

ABG. GABRIELA NUZZARELLO
Dirección Jurídica - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

ABG. LUIS A. GODOY D.
Director Jurídico – DNCP